



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1360

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1360.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Julio del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIO

DECRETO N° 949/2020: « Adhiérase, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los alcances de la Resolución Interministerial entre los Ministerios de Gobierno, de Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, por el que aprobaron el **Protocolo de Actuación Sanitaria para la Reapertura de Alojamiento en Misiones.** »-----

-----Pág.3 a 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020: «Llámesese a Licitación Pública, para la compra de computadoras de escritorios completas y netbook necesarias para distintas secretarías de la Municipalidad de Posadas.»-----

-----Pág. 19

VISTO:

El "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA PARA LA REAPERTURA DE ALOJAMIENTOS EN MISIONES"; Las medidas tomadas por éste Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y el artículo 178º inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado protocolo fue aprobado por Resolución Interministerial entre los Ministerios de Gobierno, de Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, N°s 510/20 – M.G.-, 2044/20 – M.S.P., y 294/20 – M.T. y E., respectivamente;

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20;

QUE, en tal inteligencia y en respuesta al contexto epidemiológico y sanitario que se atraviesa a nivel País, el Poder Ejecutivo Nacional extendió el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del Territorio Argentino, hasta el día 02 de Agosto/2020, a excepción de aquellas Provincias que, por su situación sanitaria y evolución epidemiológica, adopten el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, hasta el día 30 de Septiembre del 2020;

QUE, desde el 17 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva el "Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" aprobado por Decreto N° 472/20, sus modificatorias, prórrogas y concordantes;

QUE, en vistas a la situación epidemiológica actual en nuestra Ciudad, a los estudios, análisis, antecedentes y tendencias que arrojan alentadores resultados en cuanto a la evolución y desarrollo del COVID-19, en cuanto a su portación y contagio, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) busca en todo momento preservar la salud pública adoptando en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

QUE, de manera progresiva se fueron reactivando distintas actividades, no solo en lo económico, sino también en el ámbito social y cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera pertinente y oportuno adherir para el ámbito de la Ciudad de Posadas, al protocolo objeto del presente Decreto, sujeto al estricto cumplimiento del mismo por parte de los destinatarios;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en todo momento, a través de sus respectivos órganos de fiscalización y control verifican el cumplimiento de las medidas impuestas por el orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178º, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los alcances de la Resolución Interministerial entre los Ministerios de Gobierno, de Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, N°s 510/20 – M.G.-, 2044/20 – M.S.P., y 294/20 – M.T. y E., respectivamente, por el que aprobaron el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA PARA LA REAPERTURA DE ALOJAMIENTOS EN MISIONES, en los términos y condiciones allí preestablecidos, de cumplimiento obligatorio sin excepción, conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 2º.-TODOS los establecimientos que brinden el servicio de alojamiento, cualquiera sea su modalidad, deberán presentarse a partir del día lunes 27 de Julio del corriente año, ante la Dirección de Gestión perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno Municipal- (sito en el Edificio Central Municipal -4to. Piso), para su debida notificación y registración, previo al inicio de sus actividades, quedando sujetos al control y fiscalización de los Ministerios de Gobierno, de Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, como de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a través de sus dependencias correspondientes, en conformidad con lo dispuesto por las normativas legales vigentes.-

ARTÍCULO 3º.-EXHORTASE, a la comunidad en general a extremar las medidas preventivas y de seguridad sanitarias, tendientes a evitar la propagación de agentes patógenos del Coronavirus – COVID-19 y la proliferación de la epidemia del

Dengue actual, tanto en los domicilios particulares como en actividades comerciales habilitadas, con el fin de garantizar el abastecimiento de los productos de primera necesidad para los Ciudadanos.-

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5°.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas establecidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.-LAS medidas establecidas en el presente, tendrán vigencia mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las que podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. ~~ARCHÍVESE.~~

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez.-



PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS, 22 JUL 2020

RESOLUCIÓN N° 2044 510

29 JUL 2020

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus- COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto Provincial N° 996/20, y el Decreto Provincial 585/20, y:

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 se otorgó la facultad a los Gobernadores de que decidan excepciones al cumplimiento del "aislamiento social preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local, y siempre que se dé cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

QUE, la medida nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del ASPO, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local.

QUE, la provincia de Misiones mediante Decreto Provincial N° 585/20, estableció la delegación en los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia, de la facultad de excepcionar el cumplimiento del "aislamiento social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a las distintas actividades y servicios que se desarrollen en el ámbito provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el DNU N° 408/20 y las normas que en el futuro lo prorroguen y/o modifiquen.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANOREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO DALARCON
Ministro Secretario
de Salud Pública
Epidemiología y Atención



PROVINCIA DE MISIONES

2020 Año del Bicentenario Pasa a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Provincia de Lengua, Lengua y Lengua y de la Enfermería Misionense

2044

22 JUL 2020

294 N.T.V.E 510 N.T.V.E

QUE, asimismo el inicio del ejercicio de las actividades y servicios que se excepcionen, estará condicionado a la previa aprobación de los respectivos protocolos por la autoridad de aplicación;

QUE, por todo ello deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Trabajo y Empleo de la Provincia e Industria;

QUE, el servicio jurídico de los ministerios intervinientes, han tomado la intervención de su competencia;

POR ELLO:

LOS MINISTROS SECRETARIOS DE GOBIERNO, SALUD PÚBLICA Y TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE, los "Protocolos de Actuación Sanitaria para la REAPERTURA DE ALOJAMIENTOS EN MISIONES, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.

ARTICULO 2: ESTABLÉCESE que todo personal incluido en la presente Resolución, para circular por la vía pública, en virtud de trasladarse a su lugar de trabajo o regresar a su domicilio, deberá hacerlo con constancia o certificación de trabajo, suscripta por la Industria y/o Empresa, el cual la emitirá con carácter de declaración jurada, certificando su firma por ante autoridad policial, judicial o notarial.

Por su parte el vecino turista, que haga la visita a los lugares habilitados, deberá respetar todas las medidas de prevención sanitaria sugeridas, ajustarse a los protocolos y medidas indicados y utilizar la aplicación Misiones Digital.

ARTICULO 3º: INSTRÚYASE, a la Dirección de Inspecciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia y a la Policía de la Provincia de Misiones, para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del Protocolo Sanitario aprobado en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones para que detectadas situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actúe en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno, como así también se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 74/20 (Registro Ministerio de Gobierno).

ARTICULO 5º: ESTABLÉCESE que los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente Resolución, deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios exceptuados.

ARTICULO 7º: ESTABLÉCESE que en las actividades excepcionadas, sus responsables deberán garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por las respectivas normativas nacionales y provinciales para preservar la salud de los trabajadores exceptuados.

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE. Dése Publicidad. Tomen Conocimiento: Direcciones General Administrativa y Asuntos Jurídicos y Sección Despacho de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia; y Policía de la Provincia de Misiones. CUMPLIDO Archívese en la Unidad Sectorial correspondiente.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020 Año del Bicentenario Para a la Administración del Personal Municipal
Agencia de la Atención al Ciudadano, Registro y Gestión y de la Información Municipal

2044

22 JUL 2020

294 RT. Y E
ANEXO I

STU

RESOLUCIÓN CONJUNTA

"Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Pública
y Ministerio de Trabajo y Empleo"

Protocolos de Seguridad, Higiene y Prevención

1) Protocolo Sanitario de Alojamientos

El presente protocolo, elaborado de manera conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de turismo de la Provincia de Misiones, se establece como procedimiento único con el fin de dar alojamiento a los huéspedes que se encuentren encuadrados dentro de las personas exentas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", artículo 6 del D.N.U. 297/2020 y concordantes con las resoluciones administrativas dictadas por Jefatura de Gabinete Nacional 429.450/2020, como así también a misioneros que realizan turismo interno.

Los alojamientos para recibir a estos huéspedes deberán:

- Expresar el conocimiento y acatamiento de las "Instrucciones de Seguridad Sanitaria para alojamientos" (Anexo 1 de este documento) mediante la firma por un representante legal de la empresa, de una declaración jurada (anexo 2 de este documento), la cual deberá ser escaneada y remitida al correo: fiscalizacionmisiones@gmail.com.
- Realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias para dar cumplimiento a las "Instrucciones de Seguridad para alojamientos".
- Comunicar y controlar al personal sobre la implementación de las mismas.

Cuestiones Operativas

- Los alojamientos deberán estar inscriptos en los registros municipales y provinciales respectivamente.
- El huésped deberá, sin excepción, presentar el pasaporte digital, otorgado por la aplicación Misiones Digital, el cual será escaneado y corroborado por el personal hotelero.

• Recuerde que el huésped está bajo su responsabilidad, por lo tanto, es menester que se lo comuniquemos y haga cumplir con las reglas que implica este protocolo. ANEXO 1.

Instrucciones de seguridad sanitaria para alojamientos en el marco de la emergencia sanitaria - Covid19

Debido a la situación de emergencia sanitaria por la pandemia mundial COVID-19, lo cual nos ha llevado a los argentinos al aislamiento social obligatorio desde el 20 de Marzo de 2020, ocasionando el cierre de numerosas entidades comerciales, hoteles, restaurantes, fábricas, etc., Y previendo las recomendaciones de la Organización mundial de la Salud(OMS) respecto a que, una vez culminado el aislamiento social obligatorio, se deberían retomar las actividades en forma paulatina, metódica, ordenada y bajo estrictas normas de prevención de contagio.

Y teniendo en cuenta que, el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del poder ejecutivo nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia.

Que, en el contexto de emergencia sanitaria planteado, será imprescindible contar con la colaboración de quienes integran la cadena de valor del turismo para limitar el número de casos y frenar la propagación del virus.

El ministerio de Salud de la provincia de Misiones dispone de la elaboración de una serie de recomendaciones e instructivos para tomar acción, en el momento indicado por las autoridades provinciales y nacionales, para la apertura de hoteles y hospedajes. Previniendo que el mismo se dé bajo las normas de seguridad y prevención pertinentes para evitar la propagación y el contagio del covid-19, y así salvaguardar la salud de la población y especialmente del personal afectado al sector de hotelería y alojamientos.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

LUFA SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
Ministro Secretario
de Salud Pública
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

1000 años del Descubrimiento Paso a la Independencia del Virreinato Misionero
Referencia a la Dirección de Empleo, Trabajo y Seguridad Social y a la Subsecretaría de Promoción

2044

22 JUL 2020

294 J.T.E. 0104

Instructivo para la implementación del decreto N° 260/2020 en el sector hotelero

Obligación de desinfectar: de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° Inc. 11 del decreto de referencia, cada espacio de trabajo y de atención al público deberá contar con cronogramas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual de los/as trabajadores/as y huéspedes. La frecuencia estará establecida en función del tránsito y cantidad de personas, debiendo asegurarse la limpieza de superficie y contacto frecuente al menos tres veces al día.

Ventilación:

- a) Adoptar las medidas necesarias para la ventilación diaria y recurrente de espacios comunes.
- b) Aquellos espacios comunes que no cuenten con la posibilidad de cumplir con la ventilación necesaria (espacios de ventanas fijas sin aperturas al exterior) deberán ser restringidos en su uso.
- c) Los espacios de constante circulación de personas deberán contar con ventilación permanente.

Difusión de recomendaciones del Ministerio de Salud de Nación y de la autoridad sanitaria local: exhibir en espacios de circulación común información OFICIAL de prevención y números de teléfono que el Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades locales hayan determinado para la atención de la problemática del coronavirus.

Ofrecer alcohol en gel en todos los espacios comunes y garantizar la provisión de todos los elementos para un adecuado lavado de manos con agua y de jabón en sanitarios.

Organizar el mobiliario de los espacios comunes de forma en la que exista al menos dos metros de distancia entre mesas, sillones y cualquier otro dispositivo de reunión entre grupos de personas.

Los establecimientos que cuentan con habitaciones de uso compartido, deberán reconvertir las mismas, de manera que solo sean compartidas por huéspedes pertenecientes al mismo grupo familiar

Medidas de prevención para el personal: diariamente los trabajadores/as deberán presentar ante la institución empleadora una declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio.

En el caso en que se alojen en el hotel huéspedes asintomáticos que deban cumplir con el aislamiento preventivo en el hotel, el personal que desarrolle tareas de limpieza y/o asistencia deberá minimizar el contacto con ellos. El trabajador/a deberá maximizar las medidas de higiene que reducen la transmisión viral. En caso de tener que contactar de manera cercana (distancia menor a un metro) al huésped lo deberá realizar utilizando equipo básico de protección personal (tapaboca, guantes, antiparras). La provisión de los elementos del trabajador del hotel deberá ser realizada por la institución para asegurar las condiciones de higiene y seguridad laboral correspondientes.

El costo del aislamiento estará a cargo del huésped. La propiedad deberá asegurar la provisión de los elementos que le permitan al huésped su alimentación, higiene, comunicación y cumplimiento de eventuales tratamientos por enfermedades preexistentes o adquiridas durante su estadía. Todos estos gastos serán abonados por el huésped.

Los servicios de alimentación y lavandería de los huéspedes en situación de aislamiento deberán realizarse desde el hotel, evitando cualquier desplazamiento de las personas que cumplen aislamiento. La vestimenta a lavar, planchar debe ser retirada o entregada al huésped en su habitación. El procedimiento específico de limpieza y desinfección de la habitación será efectuado en dos pasos. Primero con agua y detergente, y posteriormente con una sustancia desinfectante, de acuerdo con lo recomendado por el Ministerio de Salud de la Nación.

En el caso en que personal tome contacto o haya tomado en los últimos 14 días con personas clasificadas como "caso confirmado", deberá ser evaluado por la autoridad sanitaria local y en caso de clasificarse como contacto estrecho deberá cumplir con estricto aislamiento domiciliario en el marco de la licencia excepcional reglamentadas por la Resoluciones 178/2020 y 184/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se deberá informar y capacitar a los empleados del hotel en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 206/2020 art 15) y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada de <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretaría de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA MONICA GIMENEZ
Ministra Secretaría
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020 Año del Bicentenario Pro a la Soberanía del Gran Paraná
Unión a la Defensa de Nuestra Lengua, Español y Güeno para la Infancia Misionera

2044

22 JUL 2020

294 M.T.V.E

010 No. 42

Se recomienda hacer extensiva la capacitación a terceros que no estén vinculados directamente en el hotel, pero presten servicios a los huéspedes y visitantes como es el caso de transporte de pasajeros, excursiones y otros servicios turísticos.

Los establecimientos hoteleros pueden negarse a alojar pasajeros con síntomas compatibles y/o contagiados de COVID-19, debido a las facultades establecidas en el derecho de admisión.

El personal hotelero deberá informar a sus huéspedes la situación sanitaria nacional y poner a su disposición información consular, así como ofrecer tomar contacto con los números de consulta del Ministerio de Salud de la Nación.

En caso en que se identifiquen personas alojadas en el hotel con síntomas compatibles que no cumplan y manifiesten no tener la voluntad de cumplir con las medidas correspondientes el personal hotelero deberá radicar denuncia penal establecida en los términos del artículo 7 del decreto de referencia.

Ante la presencia de huéspedes con manifestaciones sintomáticas, el personal hotelero deberá poner en conocimiento de esta persona la información respecto de los mecanismos establecidos por la jurisdicción para reportar síntomas.

El establecimiento hotelero deberá contactar a la autoridad sanitaria jurisdiccional a través del mecanismo establecido por la misma, propiciando siempre contactos telefónicos que eviten el desplazamiento del huésped.

Recomendaciones específicas de prevención para el personal de hotelería

• Todo el personal del hotel deberá usar tapaboca en todo momento, y especialmente en el momento de tener contacto con otras personas. El tapaboca es una barrera de protección y evita la propagación del virus.

• En caso de presentar fiebre o sintomatología respiratoria el personal hotelero deberá tomar licencia hasta que los síntomas hayan desaparecido.

• Controlar y registrar diariamente la temperatura tanto de los huéspedes como la del personal del hotel y personal externo (servicios tercerizados que ingresen al establecimiento).

• Se recomienda prohibir el compartir mate y/o elementos personales, para evitar la propagación del virus.

• En el caso de compartir teléfonos, computadoras, escritorios, espacios comunes, se recomienda tener a mano una solución desinfectante en rociador y realizar la desinfección de los elementos y superficies compartidas regularmente.

• Minimizar el contacto con los huéspedes. En caso de ser posible, instalar alguna barrera transparente de separación (de acrílico, políuretano, u otra) y/o delimitar un espacio de distancia de 2 metros entre el huésped y el personal hotelero.

• Evitar la entrega de material impreso. Sustituir por envío de información electrónica.

• Toda persona que ingrese al hotel deberá usar tapaboca. Y se recomienda que un personal del hotel lo reciba con un rociador con solución desinfectante a base de alcohol o alcohol en gel para promover la desinfección de sus manos.

• Tener a disposición soluciones desinfectantes a base de alcohol o alcohol en gel, disponible tanto para el personal de hotelería como para los posibles huéspedes en los lugares de acceso al hotel.

• Rocíar todas las maletas, bolso, carteras y equipajes con solución desinfectante a base de alcohol y agua o agua y lavandina (según recomendaciones adjuntas) antes de ingresarlas al hotel.

• Todo el personal de limpieza debe estar capacitado sobre la correcta colocación y retirada de los elementos de protección personal (EPP), como así también, los procedimientos de eliminación de residuos (los residuos para estos casos se consideran de clase III o residuos biosanitarios especiales), el manejo de ropa de cama y toallas, especificaciones sobre la desinfección de espacios y mobiliario (todo adjunto a la presente).

• Una vez realizado el check out, dejar liberada la habitación por el tiempo necesario para asegurar su correcta ventilación, profunda limpieza y desinfección.

• Informar al personal del hotel sobre los síntomas y las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial disponible en: www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dña. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2021 Año del Bicentenario Paso a la Independencia del General Manuel
Alfaro de la Provincia de Misiones, Turismo y Cultura y de la Efeméride Misionera

2044
29 JUL 2020

22 JUL 2020

510

Recomendaciones para el personal de limpieza

- El personal de limpieza del hotel debe contar con equipo de protección personal (EPP): uniforme único de trabajo (por ej. ambo), guantes descartables, tapaboca y protección ocular. Es importante recomendar al personal retirar previamente todos los objetos personales que se lleven puestos (reloj, anillos, pulseras, teléfono celular, etc.). El pelo largo debe recogerse.
- El mismo deberá contar con un uniforme de limpieza único, el cual se lo pondrá al ingresar al hotel y se lo retirará antes de su salida. Luego de culminar sus tareas diarias de limpieza y desinfección se deberá lavar los brazos y manos con agua y jabón durante 20 segundos y luego se vestirá con su ropa limpia para circular.
- El uniforme lo depositará en una bolsa de nylon cerrada, para luego lavarlo con agua (caliente de ser posible) y jabón para así poder volver a utilizarlo.

Recomendaciones sanitarias preventivas para espacios comunes y comedores

Los restaurantes de los establecimientos hoteleros deberán aplicar el protocolo gastronómico vigente en su municipio. Asimismo, si el establecimiento cuenta con gimnasio y/o actividades (kayak, senderismo, etc.) deberá ajustarse al protocolo vigente.

- Extremar la limpieza y desinfección de todos los espacios de trabajo y de atención al público, como objetos de los sanitarios, perillas, mesas, canillas, todo lo que llegue a estar en contacto con los huéspedes, utilizando para esto una solución de hipoclorito de sodio (NaClO - Lejía, lavandina comercial) en partes de 10ml/l litro de agua.
- Ventilar de forma diaria y recurrente los espacios comunes. Restringir el uso de aquellos espacios que no puedan cumplir con esta medida.
- Cerrar y aislar plantas vacías. Esto permitirá al hotel organizar mejor los turnos de limpieza y desinfección, ahorrando recursos.
- Ofrecer alcohol en gel en todos los espacios comunes y garantizar la provisión de agua y jabón en los sanitarios.
- Mantener al menos dos metros de distancia entre mesas, sillones o elementos de reunión similar en espacios comunes.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio del Turismo, Fomento y la Identidad del Gran Misionero
Subcomité de Atención de Viajes, Extranjeros y Salud y de Emergencias Sanitarias

2044

22 JUL 2020

2947174E

010

• En caso de no contar con los recursos necesarios para tomar las medidas recomendadas, ofrecer la comida en la habitación del huésped.

• Las personas que elaboran la comida no deberán estar hacinadas en un espacio común, y deberán usar barbijo, cofia y guantes descartables durante su labor. Se recomienda extremar las medidas de limpieza y cocción de alimentos.

Medidas de aislamiento de personas con síntomas de Covid-19.

• En caso de que el hotel se abstenga de hospedar a dicho individuo debe retenerlo en el lugar y alertar a las autoridades sanitarias locales para su aislamiento preventivo o repatriación.

• Se recomienda al alojamiento contar con una planilla con todos los datos del cliente, y realizar un breve cuestionario que se describe a continuación:

- Presenta ausencia de olfato (sin congestión nasal).
- Presenta ausencia del gusto (sin motivo aparente).
- Temperatura mayor a 37,5°C.
- Dolor de garganta.
- Tos y dificultad respiratoria.

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas fuera afirmativa, deberán aislar a la persona y requerir personal sanitario en el lugar.

• En el caso de hospedar y aislar a un huésped se deberá tener en cuenta que se debe evitar cualquier desplazamiento dentro del complejo y si es posible en un sector específico para esos casos (podría ser un piso de un hotel, por ejemplo). El hotel deberá suministrarle todo lo que el huésped necesite, sin necesidad de salir de la habitación. El costo estará a cargo del huésped.

• El procedimiento de limpieza y desinfección de la habitación será efectuado en dos pasos. Primero con agua y jabón, y posteriormente con una solución desinfectante. El personal de limpieza deberá tener las medidas adecuadas de seguridad para realizar dicha tarea (se adjuntan recomendaciones).

Guía para desinfección de espacios con presencia de personas presuntas o confirmadas para covid-19

Esta guía proporciona información sobre COVID-19 como así también recomendaciones acerca de la limpieza y desinfección de los espacios donde residen o podrían estar auto aisladas aquellas personas con COVID-19 presunto o confirmado. Su objetivo es limitar la supervivencia del virus en el ambiente.

Estas medidas comprenden la higiene de manos, uso de equipos de protección personal, limpieza del entorno y descarte seguro de los residuos.

¿Qué es el covid-19?

El COVID-19 es una enfermedad ocasionada por una nueva cepa de coronavirus "CO" hace referencia a "corona", "VI" a "virus" y "D" a disease ("enfermedad" en inglés). Antes, la enfermedad se denominaba "el nuevo coronavirus 2019" o "2019-nCoV". El virus COVID-19 es un nuevo virus asociado a la misma familia de virus del síndrome respiratorio agudo severo (SRAS) y a algunos tipos de resfriado común.

¿Cuáles son los síntomas del covid-19?

La fiebre, la tos y la insuficiencia respiratoria son algunos de sus síntomas. En casos más graves, la infección puede causar neumonía o dificultades respiratorias. En raras ocasiones, la enfermedad puede ser mortal. Estos síntomas son similares a los de la gripe o el resfriado común, que son mucho más frecuentes que el COVID-19. Por este motivo, para saber si una persona padece el COVID-19 es necesario hacerle una prueba.

¿Cómo se contagia el COVID-19?

El virus se transmite por el contacto directo con las gotas de la respiración que una persona infectada puede expulsar al toser o estornudar. Además, una persona puede contraer el virus al tocar superficies contaminadas y luego tocarse la cara (por ejemplo, los ojos, la nariz o la boca). El virus COVID-19 puede sobrevivir en una superficie varias horas, pero puede eliminarse con desinfectantes sencillos.

¿Cómo puedo guiar a alguien para protegerse de una infección por coronavirus?

Como se mencionó antes, el virus puede ser transmitido por contacto directo con otra persona, a través de gotitas de saliva infectadas o secreciones nasales y respiratorias por lo que se recomienda:

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA SUAREZ GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO DALACCO
Ministro Secretario de Salud
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

2020 Año del Bicentenario Fidei a la Santidad del General Manuel
Aguirre, de la Unidad de la Lengua, Espiritu y de la Refundación Misionera

2044

22 JUL 2020

204 J.T. y E. 510 no 1009

- Evitar el contacto físico innecesario con otras personas (saludo con besos, apretones de mano, abrazos).
- Evitar compartir bebidas (mate, tereré, etc.).
- Evitar compartir objetos personales (utensilios, celulares, etc.)
- Toser en un pañuelo descartable y desecharlo, si no dispone de pañuelo usar pliegue del codo.
- Usar tapaboca para transitar por la vía pública y en el ámbito laboral.

Por otro lado, el virus puede sobrevivir por varias horas, incluso días en diferentes superficies luego de salir de la boca o vías respiratorias de una persona infectada por lo que se recomienda:

- Lavado de manos con agua y jabón cada vez que sea posible.
- Si no dispone de jabón utilizar solución desinfectante a base de alcohol o alcohol en gel.
- Evitar tocarse la boca, nariz y ojos sin antes lavarse las manos.
- Desinfectar superficies de uso común con lavandina diluida en agua o alcohol diluido en agua (en la oficina, teléfono, escritorios, etc.)

Las personas con síntomas respiratorios deben:

- Usar tapaboca de tipo quirúrgico siempre.
- En caso de tener fiebre de más de 37,5°C, dolor de garganta, tos y/o dificultad para respirar deben buscar atención médica lo antes posible.
- Las personas que tuvieron contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 deben mantenerse en aislamiento en forma estricta y comprometida. Por 14 días observar los síntomas con pautas de alarma.

Higiene de manos

Lavarse las manos es fácil, y es una de las formas más eficaces de prevenir la propagación. Siga siempre estos 5 pasos:

1. Mójese las manos con agua corriente limpia (tibia o fría), cierre el grifo y enjabónese las manos.
2. Frótese las manos con el jabón hasta que haga espuma. Frótese la espuma por el dorso de las manos, entre los dedos y debajo de las uñas.
3. Restriéguese las manos durante al menos 20 segundos.
4. Enjuáguese bien las manos con agua corriente limpia.
5. Séqueselas con una toalla limpia o al aire.

*Si no dispone inmediatamente de agua y jabón, puede usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de alcohol.

Recomendaciones generales para la limpieza y desinfección de espacios con personas aisladas con cuidados de salud, personas con covid-19 presunto o confirmado

Medidas de desinfección

Al comenzar la limpieza de cada lugar deberá ocuparse de abrir todas las ventanas y puertas posibles para ventilar y permitir la circulación de aire, y si es posible el ingreso de los rayos del sol.

Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el paciente como ser mesas, manijas de puertas, interruptores de luz, manillas, escritorios, inodoros, grifos, lavamanos, etc. La limpieza y desinfección se realizará con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica. El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto, que incluya: uniforme de trabajo, tapaboca, guantes y protección ocular de montura integral.

Use guantes desechables al limpiar y desinfectar superficies. Se deben desechar los guantes luego de cada limpieza. Limpie sus manos inmediatamente después de quitarse los guantes.

Se aconseja utilizar: lavandina, alcohol y trapos de limpieza.

- De la lavandina comercial (común) conviene colocar un pocillo de café (100 ml) en un balde con 10 litros de agua. O colocar una cuchara sopera (10 ml) de lavandina en 1 litro de agua.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓ
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Gobierno y Justicia
Secretaría de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

2044

22 JUL 2020

294 pte. O.U. No. 146

- Alcohol líquido: colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio. Esto es recomendado para desinfección personal.

Es conveniente contar con un rociador con la solución desinfectante a base de lavandina y agua, para rociar todas las superficies a desinfectar y dejar actuar durante 5 a 10 minutos, para luego repasar con un trapo limpio.

Para limpiar el trapo de piso o limpiador, sumergirlo en el líquido desinfectante por al menos 10 minutos, para luego pasar a la desinfección o saneamiento de los pisos y espacios.

Sábanas, toallas, mantas y otros artículos que se lavan:

Use guantes desechables al manipular ropa sucia de cama y toallas y deséchelos luego de cada uso.

Limpie sus manos inmediatamente después de quitarse los guantes.

No sacuda la ropa sucia. Esto minimizará la posibilidad de dispersar virus por el aire.

Lave los artículos según corresponda de acuerdo con las instrucciones del fabricante. De ser posible, lave los artículos usando la temperatura de agua máxima permitida y séquelos completamente.

Limpie y desinfecte los cestos de ropa utilizando la solución de hipoclorito de sodio. De ser posible, considere colocar una bolsa de revestimiento desechable.

Una vez finalizada la manipulación de los elementos que estuvieron en contacto con el paciente o de realizar la limpieza del lugar, el personal procederá a desinfectar su elemento de protección ocular (para lo cual lo sumergirá en solución desinfectante a base de lavandina y agua por 10 minutos); una vez finalizado esto, se descartará el tapaboca (quitándolo de atrás hacia delante) y los guantes en el lugar específico designado para dicho procedimiento, y luego se retirará el uniforme de trabajo y lo colocará en una bolsa cerrada para luego lavarlo con jabón y agua. Procederá a lavarse las manos. Y se colocará ropa limpia.

2) PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE COVID-19 GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y TRABAJADORES DEL SECTOR HOTELES ALOJAMIENTOS POR HORA

Esta guía de buenas prácticas, es una herramienta de ayuda para que el hotel alojamiento por hora, tengan preparadas sus actuaciones frente a la situación producida por el coronavirus COVID-19.

Su objetivo es proteger la salud de su personal y de sus clientes, y a la vez, asegurar la actividad de las empresas

MEDIDAS DE PREVENCIÓN APLICABLES A TODOS LOS SECTORES

Medidas de higiene personal

- 1 - Lavarse las manos con abundante agua y jabón periódicamente antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, antes y después de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias. Limpiar las superficies regularmente.
- 2 - Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo. 3 - Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- 4 - Guarde distancia, mínimo 1,5 / 2 metros con otras personas.
- 5 - Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al ingerir agua o infusiones. No se deben compartir vasos, platos ni cubiertos. Se recomienda que cada operario se lleve su vaso, cubiertos, mate o infusión.
- 7 - El ingreso al sector de baños o comedor debe realizarse respetando la distancia de 1,5 / 2 metros de distancia y realizar la higiene de manos correspondiente al ingresar y al salir del mismo.
- 8 - Al final de cada turno de trabajo, se debe rociar el sector y/o herramienta utilizada con un aspersor con material desinfectante provisto por la empresa. Desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, comedor), se debe rociar con solución agua con lavandina.
- 9 - Se contará con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios.
- 10 - Se proveerá a todo el personal los elementos necesarios para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
MINISTRO SECRETARÍO de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARÍO
de SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

En el marco de la Ley de Emergencia del Estado Nacional
y de la Ley de Emergencia de Salud Pública y de la Ley de Emergencia Sanitaria

2044

22 JUL 2020

Preparación de desinfectantes

¿Cómo diluir la lavandina?

La desinfección se realizará con una solución de hipoclorito de sodio (lavandina) que contenga 60 gramos de cloro activo por litro. La cantidad de gramos de cloro activo por litro figura (o debe figurar), en el rótulo de la lavandina de uso domiciliario de consumo habitual. De este modo se deberá diluir 1 (una) parte de esa lavandina en 50 (cincuenta) partes de agua. Por ejemplo, si ponemos en un recipiente una cantidad de 50 vasos iguales de agua deberemos colocar 1 vaso (igual) de lavandina.

¿Cómo diluir el alcohol líquido?

Se puede elaborar alcohol al 70% diluyendo el alcohol común (etilico) de 96 % volúmenes en agua. Es decir: se mezclan 7 partes de alcohol en 3 de agua.

Puede utilizarse para limpieza y desinfección de superficies. Lo ideal es mediante un rociador o pulverizador y elaborar solo lo que vaya a utilizarse porque con los días podría perder efectividad.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- Realizar limpieza y desinfección frecuente de las instalaciones del centro de trabajo (oficina de administración) como: muebles, lavabos, suelos, teléfonos, computadora, etc. Para esta acción puede utilizarse cloro o lavandina, extremándose las medidas de protección a agentes químicos.

• Ventilación adecuada en todos los ambientes.

• Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

Procedimiento de limpieza de superficies potencialmente contaminadas

Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de lavandina.

Al comenzar el turno de trabajo, luego cada dos horas y antes de finalizar el turno se deberá higienizar y desinfectar el puesto de trabajo, especialmente en áreas de mayor circulación e ingreso, con los elementos provistos por la empresa. "Alcohol en gel - (7 partes de alcohol líquido + 3 partes de agua) - (1% de hipoclorito de sodio o lavandina + 99 % de agua)" y registrándose el cumplimiento en una planilla que deberá ser exhibida a efectos del contralor Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe.

Las superficies de alto contacto con las manos o superficies "altamente tocadas", deben ser limpiadas y desinfectadas con mayor frecuencia que las superficies que tienen mínimo contacto con las manos o "poco tocadas".

La higiene de espacios físicos requiere friccionar las superficies para remover la suciedad y los microorganismos presentes, necesitando un proceso de desinfección exclusivamente en aquellas zonas que tomaron contacto con manos del personal.

Previo a todo proceso de desinfección, es necesaria la limpieza exhaustiva.

La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental.

No se utilizará métodos en seco para eliminar el polvo.

Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como hipoclorito de sodio (lavandina) deben prepararse inmediatamente antes de ser usados.

No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (lavandina), ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para la vía respiratoria, entre otros efectos y se inactiva la acción microbicida.

La limpieza del área deberá comenzarse desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia y desde las zonas más altas a las más bajas.

Las prendas textiles deben lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado completos a 60-90°C.

Para la manipulación de las prendas textiles sucias se utilizarán guantes. NO debe sacudirse la ropa para lavar.

El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos.

En caso de sospecha de sufrir la enfermedad

Si se empieza a tener síntomas compatibles con la enfermedad (tos, fiebre, sensación de falta de aire, etc.) hay que avisar a las autoridades correspondientes.

Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deberá:

1. Extremarse las medidas de higiene respiratoria (taparse con el codo flexionado la boca al toser o estornudar).

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SUZANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

D. OSCAR FRANCISCO ALARCCI
Ministro Secretario
de Salud Pública
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría de Trabajo y Empleo y de la Seguridad Social

2024 010 22 JUL 2020
294 T.T.E.

2. Lavado de manos
3. Colocarse una *mascarilla quirúrgica* cuando se tienen síntomas respiratorios es la primera medida de protección a los demás
4. Distanciamiento social (evitar contacto o cercanía a otras personas).
5. Autoaislarse en su domicilio dos semanas o hasta su completa recuperación. Se recomienda permanecer en una habitación aislado, en calma, con buena ventilación, preferiblemente al exterior y con puerta cerrada.

Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si es superior a 37 °C quedarse en casa, abstenerse de ir al trabajo. Informar al empleador

Ante una situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.

Registro de acciones

Se confeccionará un libro o agenda de registro de acciones que se tomen, especificando la fecha, la hora, solución utilizada, responsables de ejecución, firma y observaciones, y se guardará toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, etc.

MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL AL LUGAR DEL TRABAJO

Movilización del personal al trabajo en colectivo

Al movilizarse hacia la empresa, a su domicilio o algún otro lugar en particular, el personal debe contar con autorización de circulación, junto con DNI y recibo de sueldo.

Al subir al colectivo, tener colocado el barbijo y anteojos o protección facial

Al viajar en colectivo respete la separación de 1,5 metros entre personas evite tocar pasamanos, ventanillas y asientos con la mano libre, debe colocarse guantes de nitrilo

Al bajar del colectivo, realizarlo de a uno, respetando la distancia correspondiente de separación de 1,5 metros, luego higienizarse con alcohol en gel

Movilización del personal en auto

Al movilizarse hacia la organización, a su domicilio o algún otro lugar en particular, el personal debe contar con autorización de circulación, junto con DNI y recibo de sueldo.

En caso de movilizarse hacia la empresa en vehículos propios deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no podrán circular con más de tres personas por vehículo respetando la separación de 1,5 metros entre personas.

Deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada vehículo antes y después de su uso

Visitas de Proveedores

Personal de la empresa realizará el control de la temperatura a todo el personal sin excepción alguna (preferentemente utilizando termómetro infrarrojo digital), si la misma supera los 37,5°C, se debe proceder como caso sospechoso e implementar el protocolo correspondiente.

La totalidad de las visitas deberán higienizarse con alcohol en gel al momento del ingreso.

Las personas que ingresen a la empresa para carga de mercadería, se mantendrán dentro del transporte o fuera del edificio para tener el menor contacto con nuestros empleados.

A las personas que ingresen a la empresa para descargar la mercadería, se les indicará un sector especial de recepción. Al finalizar, el personal de la empresa, previo procedimiento de desinfección, lo ingresará a la empresa.

Evitar reducir al mínimo el ingreso a planta del personal externo (solo en caso de excepciones tales como: inspecciones, tareas de mantenimiento)

Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y medidas de higiene y seguridad.

Buenas prácticas en la elección y uso de Elemento de Protección Personal (EPP)

Se entiende por Elemento de Protección Personal o E.P.P. a aquellos elementos de uso personal e individual, que conforman una barrera física entre el agente de riesgo, en este caso el virus alojado en superficies o presente en el aire y el trabajador.

De esta forma y a modo de ejemplo práctico un protector ocular sería un E.P.P. puesto que formaría una barrera física entre las secreciones presentes en el aire y los ojos del trabajador.

Los empleadores deben confeccionar un Registro de entrega de los elementos de protección personal y de prevención en el marco del Protocolo de Prevención del Coronavirus COVID-19.

Adoptando la planilla según Resolución SRT N° 299/11.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
Ministro Secretario de
Salud Pública
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2947TVE 2044510 22 JUL 2020

En todos los casos se debe utilizar (barbijo y antejo o antiparra) o (preferentemente protección facial). El uso de los guantes quedará sujeto a cada trabajador o riesgos operativos presentes en el puesto de trabajo, lo prioritario y esencial es no tocarse la cara con las manos sucias o posiblemente contaminadas con covid-19.

Guía de colocación de los E.P.P.

Pasos para ponerse el equipo de protección personal (E.P.P.)

1. Qúitese todos los efectos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.)
2. Si es posible, pase a un área limpia (Ejemplo: Vestuarios, baño)
3. Haga una inspección visual para cerciorarse de que todos los E.P.P. sean del tamaño correcto y de una calidad apropiada.
4. Higienícese las manos y luego la cara.
5. Pongase el barbijo, luego el antejo o la antiparra. Otra opción es colocarse una protección facial.
6. El uso de los guantes quedará sujeto a cada trabajador o riesgos operativos presentes en el puesto de trabajo, lo prioritario y esencial es no tocarse la cara con las manos sucias o posiblemente contaminadas con covid-19.

Pasos para quitarse los E.P.P.

1. Antes de comenzar, asegúrese de que haya un recipiente o superficie para dejar los E.P.P.
2. Higienícese las manos y retire la protección facial o antejo o antiparra.
3. Higienícese las manos y retire el barbijo, con una mano tome el barbijo y con la otra, saque hacia adelante los elásticos de sujeción.
4. Higienícese las manos, luego retire su calzado y ropa de trabajo.
5. Higienícese las manos y desinfecte todos los E.P.P. utilizados o deséchelo de una manera segura.
6. Higienícese las manos con los guantes puestos.
7. En el caso de utilizar guantes, quíteselos cuidadosamente tomándolos desde el exterior con la técnica apropiada para no contaminar sus manos.

Dr. MARCEL GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓ
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



2020 día del Ambiente Para la Inocuidad del Brasil Mundial

2044 510 MG

PROVINCIA DE MISIONES
Buenas prácticas en el uso de protectores respiratorios

294,22 JUL 2020

La efectividad en el uso de los protectores respiratorios dependerá fundamentalmente de lograr un correcto ajuste entre el respirador y la cara.

Deberá utilizarse siempre, el protector con más tiras de sujeción colocadas según la recomendación del fabricante.

Siempre luego de colocarse el mismo deberá efectuarse el ajuste del puente nasal.

Si se utiliza otro elemento de protección como puede ser un protector ocular, deberá verificarse que el protector respiratorio no quede sobre el elemento, sino que toda la superficie del respirador apoye directamente sobre la piel de la cara.

Es de suma importancia que deban utilizar un protector respiratorio no lleven barba, puesto que la misma impide el apoyo del protector sobre la piel, por cuanto no se logrará un correcto sellado.

Limpieza, descontaminación y descarte de los EPP al culminar cada jornada de trabajo:

Después del retiro, los EPP no desechables deben desinfectarse con alcohol en gel o rociando una solución con 7 partes de alcohol líquido + 3 partes de agua o 1% de hipoclorito de sodio o lavandina + 99 % de agua. También se recomienda el lavado con agua y jabón.

Después del retiro de algún EPP desechable, se debe colocar en contenedores adecuados.

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

1. HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE:

24 horas

2. CANTIDAD DE HABITACIONES HABILITADAS:

Se habilitarán para el funcionamiento las habitaciones identificadas con los N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. (gráfico). Cada habitación tiene su cochera, y se encuentran separadas por una pared de ladrillos de 2,50 mts aprox de altura, por lo que entre las habitaciones habilitadas, se encontrará una habitación de separación de una pared.aprox.

7	6	Hab 5	4	3	2	1
3 mts	Cochera		3 mts	3 mts		

3. INEXISTENCIA DE CONTACTO CON CLIENTE:

La única forma de comunicación, entre cliente y personal del negocio, es via TELEFONICA. El cliente, en la puerta del negocio, pide una habitación por teléfono, e ingresa, paga, y a las dos horas, se retira.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario del Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2044510 mg 22 JUL 2020

294 TTYE

El intercambio de dinero, se realiza mediante un BOX DE INTERCAMBIO, de doble apertura (interna y externa), ubicado en la pared de la habitación, contigua a la cochera, que permite doble acceso en diferentes momentos

4. FORMA DE PAGO - TARIJETAS DE DEBITO/CREDITO

Aceptamos el pago con tarjeta de crédito y débito, con terminal portátil, que el personal trasladada al BOX DE INTERCAMBIO. Después del intercambio de objetos entre cada cliente- trabajador, (como por ejemplo tarjetas de pago, billetes, bolígrafos, etc.) se realizará una desinfección de manos.

5. ROPA BLANCA - SERVICIO TERCERIZADO A LAVANDERIA:

Las sabanas, fundas de almohadas y toallones, son retiradas en cada servicio, se colocan en bolsones (proveídos por la empresa de lavandería) separadas del resto, que luego retira para su lavado.

Las toallas se colocan en bolsas de plástico individuales selladas.

No se debe sacudir la ropa sucia, y evitar el contacto directo de la piel

En caso de Lavaderos propios, las mismas son tratadas con lavarropas industriales con jabones de máxima calidad y otros productos. También se utilizan secadoras más planchados a 180°.

6. HABITACIONES: PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION;

Se recomienda una especial atención a los objetos que se manipulan frecuentemente como picaportes, interruptores, teléfono, carta de consumición, controles remotos, aire acondicionado, mesitas, etc. Tener un esmero especial en la limpieza de sanitarios.

Se entregará un jabón para asear por servicio y/o jabón líquido. En la canasta de limpieza, se dispondrán de gel o solución desinfectante para manos, pañuelos y guantes desechables de alta calidad y bolsas de basura.

El personal de limpieza, puede trabajar en forma individual y sectorizada por la baja cantidad de habitaciones por establecimiento.

7. COCHERAS:

se limpiará de forma profunda el piso de la misma, el cual es de material, con agua y detergente.

8. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VAJILLAS:

Hay que lavar y desinfectar toda la vajilla, incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con las manos de los clientes.

9. CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA EDIFICACION DEL NEGOCIO

No cuentan con áreas de uso común

No representan locales que signifiquen reunión social masiva

Imposibilidad de aglutinamiento o alta densidad de personas por m2

Ingreso máximo de 2 (dos) personas por habitación, mayores de edad, de elección y conocimiento mutuo previo.

Acceso directo con el vehículo a la cochera de la habitación correspondiente.

10 COCHERAS: Una vez que se retire el automóvil/moto de cada servicio, se limpiará de forma profunda el piso de la misma, el cual es de material, con agua y detergente.

11 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VAJILLAS: todo se proveerá descartables.

12 CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA EDIFICACION DEL NEGOCIO

No cuentan con áreas de uso común.

No representan locales que signifiquen reunión social masiva

Imposibilidad de aglutinamiento o alta densidad de personas por m2

Ingreso máximo de 2 (dos) personas por habitación, mayores de edad, de elección y conocimiento mutuo previo.

Acceso directo con el vehículo a la cochera de la habitación correspondiente.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2014 Año del Bicentenario Paso a la Independencia del General Manuel
Beltrán de la Provincia de Misiones, Argentina y de la República Paraguaya

2044 22 JUL 2020
294 N.T.y.E. 510 N6

ANEXO 2:

DECLARACIÓN JURADA

..... Misiones,..... de..... del 2020.-

DECLARACIÓN JURADA

A través de la presente declaración jurada ratifico conocer el "Protocolo Sanitario para Alojamiento" y las "Instrucciones de seguridad para alojamiento" que operen dentro de la provincia de Misiones elaborado en conjunto por el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Salud en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

De esta manera, declaro mediante la presente operar bajo el mencionado protocolo, siguiendo dichas instrucciones de seguridad y que asumo todas las responsabilidades pertinentes sobre la protección del personal a mi cargo y los pasajeros que se alojen en mi emprendimiento frente a los síntomas de contagio por COVID-19.

Firma:

Nombre:

DNI:

Cargo:

Empresa:

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro-Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GÓMEZ
Ministra-Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIOS COMPLETAS Y NOTEBOOK NECESARIAS PARA DISTINTAS SECRETARÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS"

Expediente N°: 14807/S-20

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Agosto de 2.020 -10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martin 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

